



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>DEFICIENCIAS EN LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al trámite y autorización de 100 licencias, sin goce de sueldo, de las cuales 68 corresponden al ejercicio 2016 y 32 al primer semestre de 2017, reportadas por la Subdirección de Personal de la UPN como otorgadas, se observa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subdirección de Personal no proporcionó la documentación que acredite el trámite y autorización de manera fehaciente, de 25 licencias sin goce de sueldo, de las cuales 16 corresponden al ejercicio 2016 y 9 al primer semestre de 2017. <b>Ver Anexo 1.</b></li> <li>2. Para el trámite y autorización de 4 licencias por asuntos particulares, expedidas en el ejercicio 2016, la Subdirección de Personal, no presentó evidencia documental que demostrará que se cumplió con el requisito de "tener mínimo un año de servicio" y "no tener notas desfavorables en el expediente", incumpliendo lo establecido en el Art. 51, frac. II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP y el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisito", de la licencia por asuntos particulares. <b>Ver Anexo 2.</b></li> <li>3. En el trámite y autorización de licencias sin goce de sueldo, expedidas con fundamento en Art. 43, frac. VIII, inciso a) Para el desempeño de comisiones sindicales, de la Ley Federal de los</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p><b>Punto 1. De las 16 licencias del ejercicio 2016, quedo pendiente una.</b></p> <p>Con una Atenta Nota del Encargado de la Subdirección de Personal, de fecha 23 de mayo del año en curso, Proporcionó el oficio R.-711/2015, en el cual el Rector, de esta casa de estudios, le informa al profesor <b>Axayácatl Abel Ramírez Beltrán</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, inciso a) y la constancia por parte del Sindicato; informando que desempeñará una Comisión Sindical en esa Sección del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.</p> <p><b>De las 9 licencias del 2017 quedaron pendiente 3.</b></p> <p>Mediante Oficio No. R-SA-SP-18-05-18/32, de fecha 18 de mayo del año en curso, el Subdirector de Personal; presentó escrito de fecha 9 de enero de 2017, donde el profesor <b>Arias Ortega Miguel Angel</b> solicita al Secretario Administrativo; prerrogas de licencia por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43 fracción VIII, inciso a); informando que en el tiempo de la licencia esta se concentró en la elaboración del libro intitulado "La formación de educadores ambientales: práctica pedagógica y horizontes de futuro en la UACM. Así como el oficio SRH/CLSab-</p>

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
Auditor

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
Jefe de Grupo

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Trabajadores al Servicio del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades,</p> <p>3.1 En 3 casos no se proporcionó la solicitud de licencia para el trámite y autorización de licencias de los servidores públicos: Campa Alvarez Nayelli (01/01/17 al 31/12/17); Gómez García Ana María Araceli (01/01/16 al 31/12/16) y Montero Tirado María del Carmen (01/01/16 al 31/12/16), incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisitos", para la licencia por comisión sindical.</p> <p>3.2 En 3 trámites el oficio de solicitud de licencia, no indica el periodo de licencia, aun así la misma fue reportada como otorgada, incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "duración", de la licencia por comisión sindical. <b>Ver Anexo.3.</b></p> <p>3.3 En 6 solicitudes de licencia, no se cumplió el requisito de presentarse con 15 días de anticipación para realizar el trámite, incumpliendo lo establecido en el inciso a) del Artículo 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, las solicitudes, presentan fechas posteriores al inicio de vigencia de la licencia solicitada, de hasta 20 días</p>	<p>00207/2017, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de fecha 22 de mayo de 2017, informando que el C. Arias Ortega Miguel Angel se encuentra contratado como profesor investigador de tiempo completo desde el 1º de agosto de 2002.</p> <p>Asimismo, proporcionaron oficio para la autorización de licencia sin goce de sueldo por el periodo de enero a junio de 2017, el profesor <b>Herrera Ramos Pedro Antonio</b>, con fundamento en el Artículo 43 fracción VIII inciso b), dirigida al Subdirector de Personal, y el oficio R.026/2017, por parte de Rectoría, donde se autoriza la licencia.</p> <p>Mediante Atenta Nota de fecha 23 de mayo del año en curso, el Subdirector de Personal, envió el oficio R.- 599/2016, en el cual el Rector le informa al profesor <b>Ricardo Vázquez Chagoyan</b> que se le autoriza la licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso b)</b>, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017; así como el escrito de fecha 24 de noviembre de 2016, dirigido al Rector, avisando que continuara prestando sus servicios en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México el profesor Ricardo Vázquez Chagoyan.</p> <p><b>Por lo anterior, este punto queda atendido.</b></p> <p><b>Punto 3.4. Falto entregar 3 casos que subsiste la comisión en el Sindicato.</b> Mediante Atenta Nota, de fecha 28 de mayo del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Personal, proporcionó la siguiente información: Escrito de fecha 4 de febrero de 2016, por parte del Sindicato, informando que la Profesora Ana Luz Flores Pacheco desempeñara una Comisión Sindical a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>
---	--

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
Auditor

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
Jefe de Grupo

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

hábles, lo que podría ocasionar posibles pagos indebidos, ya que las autorizaciones se están dando de manera retroactiva, como se detalla en **Anexo 4.**

Es de señalar, la importancia de los tiempos para el trámite de licencias, toda vez que las plazas en licencia son otorgadas de manera interina y al no notificar oportunamente la prórroga o reanudación de labores, no se llevaría a cabo el cambio de manera oportuna, y el pago del personal sustituto sería suspendido, como lo señala el numeral 25.1.10 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

3.4 En 34 casos de prórroga de licencia, no se presentó el documento que justifique que subsiste la comisión por la que fue otorgada la licencia, requisito establecido en el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. **Ver Anexo 5.**

Es de importancia señalar, que los oficios de solicitud de licencia emitidos por la Delegación Sindical del personal administrativo de base, indican que "el trabajador desempeñará una comisión sindical en esa sección", sin señalar el cargo, puesto o naturaleza de la funciones que desarrollará en el mismo.

3.5 En 3 casos, no se proporcionó la autorización de prórroga de licencia, emitida por la Rectoría de esta Casa de Estudios; sin embargo, están reportadas como licencias otorgadas, siendo estos los nombres del trabajadores que la solicitaron: Flores

Escrito de fecha 18 de diciembre de 2016, por parte del Sindicato, informando que la Profesor Daniel Dionisio Hernández Rosete Martínez desempeñara una Comisión Sindical a partir del 1ª de enero al 31 de diciembre de 2016.

El escrito de fecha 11 de enero de 2016, por parte del Sindicato, informando que la Profesora Sandra Verónica Torres Valle, desempeñara actividades sindicales a partir del 1ª de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, este punto queda atendido.

**3.5 Presentar el soporte documental de la prórroga de licencia de Rectoría de 3 casos.**

En relación al soporte documental de la C. **Guadalupe Juliana Juárez Salazar**, proporcionaron el escrito de fecha 3 de mayo de 2016, dirigido al Rector, en el cual solicita licencia sin goce de sueldo, a partir del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2016; así como oficio R.2016/236, de fecha 9 de mayo de 2016 por parte de Rectoría, informando que se autoriza su prórroga de licencia por asuntos particulares.

En cuanto a la C. Sandra Verónica Torres Valle, enviaron oficio R.2016/028, de fecha 19 de enero de 2016, de Rectoría informando que se autoriza su prórroga de licencia por artículo. 43, fracción VIII, inciso a), por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Por lo anterior, este punto queda atendido.**

**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
Auditor

**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
Jefe de Grupo

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2017                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 05/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 100%</p>
---	---	---	---

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

<p>4. En el trámite y autorización de licencias sin goce de sueldo, expedidas con fundamento en Art.43, frac. VIII, inciso b) Por pasar a otro empleo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>4.1 En 2 trámites, no se presentó la solicitud del trabajador para la expedición de la licencia, de los servidores públicos: Gallardo Cano Alejandro (01/01/16 al 31/12/16) y Peñuelas Armenta María del Refugio (01/01/17 al 31/12/17), incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisitos", de la licencia por pasar a otro empleo.</p> <p>4.2 Para la expedición de 8 licencias en el ejercicio 2016 y 2 en 2017, no se contó con la constancia de la unidad administrativa donde laboraría el trabajador, la cual especifique el puesto de confianza que ocuparía, requisito establecido en el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública <b>Ver Anexo 6.</b></p>	<p><b>Punto 4.2. Presentar constancias de 4 servidores públicos.</b></p> <p>Mediante Atenta Nota de fecha 23 de mayo del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Personal, presentó la siguiente información:</p> <p>Oficio No. R-2016/090, en el cual el Rector, le informa a la profesora <b>Elizondo Huerta Aurora Edith</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso e)</b>, por el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de mayo de 2016.</p> <p>Oficio R.710/2015, en el cual el Rector, le informa al profesor <b>Ricardo Vázquez Chagoyan</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso b)</b>, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. Atendido y el escrito de fecha 27 de noviembre de 2015, dirigido al Rector, avisando que continuara prestando sus servicios en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.</p> <p>Oficio R.-709/2015, en el cual el Rector, le informa a la profesora <b>María Yolanda Xelhuantzi López</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso a)</b>, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, y la constancia por parte del Sindicato; informando que desempeñará una Comisión Sindical en esa Sección del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Oficio R-068/2017, en el cual el Rector le informa a la profesora <b>Ana Lilia Diaz Itiguez</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso a)</b>, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y la constancia por parte del Sindicato; informando que desempeñará una Comisión Sindical en esa Sección del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>Por lo anterior, este punto queda atendido.</b></p>
--	---

**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
Auditor

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
Jefe del Grupo

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	
	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
Número de auditoría: 06/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>4.3. En 6 solicitudes de licencia, no se cumplió el requisito de presentar con 15 días de anticipación la solicitud para realizar el trámite, como lo establece el inciso a) del Artículo 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; además, las solicitudes, presentan fechas posteriores al inicio de vigencia de la licencia, de hasta 52 días hábiles, ya que las autorizaciones se están otorgando de manera retroactiva. <b>Ver Anexo 7.</b></p> <p>4.4 En 2 casos, no se proporcionó la autorización de prórroga de licencia, de los siguientes trabajadores: Ramos Juan Manuel 01/01/17 al 31/12/17 y Vázquez Chagoyan Ricardo (01/01/16 al 31/12/16), la cual debe renovarse cada año calendario, como lo establece el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, específicamente en el apartado de "prórroga".</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Personal, deberá girar sus instrucciones a efecto de que se realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar a este Organismo Interno de Control la documentación soporte que acredite el trámite y autorización de las 25 licencias.</li> <li>2. Presentar evidencia documental que demuestre que para el otorgamiento de este tipo de licencias, se cumplió con el requisito</li> </ol>	<p><b>Punto 4.4. Presentar</b> la autorización de prórroga de la licencia de C. Vázquez Chagoyan Ricardo.</p> <p>Con Oficio R.710/2015, en el cual el Rector, le informa al profesor <b>Ricardo Vázquez Chagoyan</b>, que se le autoriza su licencia por artículo 43, fracción VIII, <b>inciso b)</b>, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Los puntos 3.2, 3.3, 4.1 y 4.3, así como la recomendación preventiva, quedaron atendidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017 y los puntos 2 y 3.1, quedan atendidos en el primer trimestre de 2018.</p> <p><b>Por lo anterior, se considera atendida esta observación.</b></p>
--	--

  
**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
 Auditor

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
 Jefe de Grupo

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	06/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>de "tener mínimo un año de servicio" y "no tener notas desfavorables en el expediente", proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación que ampare las acciones realizadas.</p> <p>3.1 Presentar las 3 solicitudes de licencia faltantes.</p> <p>3.2 Por lo que se refiere a los 3 trámites, informar las razones por las cuales los oficios no indican el periodo de licencia; sin embargo, si fueron objeto de trámite.</p> <p>3.3 Presentar un informe detallado que indique las causas y justificaciones por las cuales, fueron autorizadas 6 licencias por comisión sindical, de manera retroactiva a la fecha de solicitud de la misma.</p> <p>3.4 Presentar la evidencia documental que justifique que en las 34 prórrogas otorgadas, subsiste la comisión. Solicitar a las Delegaciones Sindicales evidencia documental, que indique el cargo, puesto o naturaleza de las funciones que desarrolló o desarrolla el trabajador en dicha delegación, en cada uno de los 34 casos.</p> <p>3.5 Presentar las 3 autorizaciones de prórroga de licencia a las que se hace referencia en la observación.</p> <p>4.1 Presentar las 2 solicitudes de licencia faltantes.</p> <p>4.2 Presentar la constancia emitida por la Unidad Administrativa, donde laborarían los 8 servidores públicos que solicitaron licencia, las cuales especifiquen el puesto de confianza que ocuparían.</p> <p>4.3 Presentar un informe detallado, que indique las causas y justificaciones por las cuales se dio trámite a las 6 licencias</p>	
--	--

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
Auditor

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
Jefe de Grupo

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
			Número de auditoría: 06/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

señaladas en la observación, sin que se cumpliera con el requisito de presentarlas con 15 días de anticipación, así como las razones por las cuales; se autorizó las licencias de manera retroactiva a la fecha de solicitud de las mismas.  4.4 Presentar la autorización de prórroga de licencia de los CC. Ramos Juan Manuel y Vázquez Chagoyan Ricardo.  <b>PREVENTIVA:</b>  La Subdirección de Personal, deberá instruir al personal encargado de realizar esta actividad, para que antes de otorgar las licencias, se cumpla con todos los requisitos que establece la normatividad, instaurando los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.	
---	--

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
 Auditor

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
 Jefe de Grupo

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE <b>SEP</b> LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	---	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	


OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>LICENCIAS PREPENSIONARIAS OTORGADAS, SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al trámite y otorgamiento de 27 licencias con goce de sueldo, reportadas por la Subdirección de Personal, de las cuales 16 fueron expedidas en el ejercicio 2016 y 11 en el primer semestre de 2017, así como de los expedientes de personal de los servidores públicos beneficiados con la Licencia Prepensionaria, se constató lo siguiente:</p> <p><b>1</b> En el ejercicio 2016, la Subdirección de Personal reportó 16 trámites de Licencia Prepensionaria, detectándose lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> En 13 trámites no se localizó en el expediente de personal, la renuncia de empleo de los servidores públicos beneficiados con dicha licencia, requisito establecido en el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, en el expediente de personal, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo 8.</b></p> <p><b>b)</b> 6 trámites de otorgamiento de licencia prepensionaria, no cumplieron con el requisito de tramitarlos con 15 días de anticipación, como lo establece el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, cuyos nombres se detallan en Anexo 9.</p> <p><b>c)</b> No se pudo corroborar que para el trámite de expedición de la</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p><b>Punto 1. Inciso a) No se cuenta con 12 renunciias; punto 2. inciso a) No se proporcionó en 3 casos la renuncia e inciso b) No se proporcionó en 2 casos con la renuncia.</b></p> <p>Mediante Oficio No. R-SA-SP-18-05-04/25 de fecha 26 de abril del año en curso, signado por el Encargado de la Subdirección de Personal, informó "que el personal al realizar el trámite de Licencia Prepensionaria, no proporcionó su renuncia; argumentando que la presentación de la renuncia carece de sustento legal, que lo haga obligatorio y por tanto, ven sus derechos laborales trastocados y vulnerables, por tal motivo en ocasiones estos no presentan dicha renuncia y sin embargo, la Subdirección de Personal no puede negarles el otorgamiento de la Licencia Prepensionaria".</p> <p>Aunado a lo anterior, el primer párrafo del artículo 45, del capítulo IV DE LAS PENSIONES, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dice:</p> <p><b>Artículo 45.</b> En aquellos casos en que se dictamine procedente el otorgamiento de la</p>

**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
Auditor

**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
Jefe de Grupo

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
Titular del Área de Auditoría Interna



		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría: <b>06/2017</b> Número de observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>05/2018</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>100%</b>		

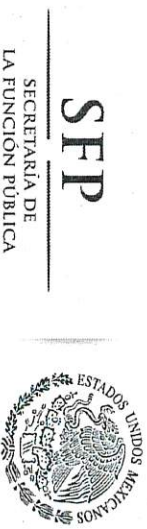
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p><b>2</b> De la revisión efectuada al trámite y otorgamiento de 11 licencias prepensionarias en el primer semestre de 2017, se tiene lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> En 9 trámites no se localizó en el expediente de personal, la renuncia de empleo de los servidores públicos beneficiados con dicha licencia, requisito establecido en el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo 10.</b></p> <p><b>b)</b> La Subdirección de Personal reportó el otorgamiento de licencia prepensionaria a los servidores públicos: CC. Ortiz Camargo Laura Elena, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017 y de Vaca López Salvador, del 16 de abril al 15 de julio de 2017, sin que en el expediente de personal de estos trabajadores, obre la solicitud y la autorización para la expedición de la misma, así como la hoja de servicios y la renuncia al puesto, requisitos establecidos para el trámite y autorización.</p> <p><b>c)</b> En el expediente de personal del C. Vázquez Flores José, no se localizó la autorización de otorgamiento de Licencia Prepensionaria, la cual de acuerdo al reporte generado por la Subdirección de Personal, se expidió con vigencia del 16 de</p>	<p>pensión, el Instituto estará obligado a otorgar la resolución en que conste el derecho a la misma en un plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud con la totalidad de la documentación respectiva, así como la constancia de licencia prepensionaria o, en su caso, el aviso oficial de baja."</p> <p>Así mismo, la autorización de la Licencia Prepensionaria a los trabajadores que la solicitan señala que la Institución tramitará su baja al concluir el periodo de la licencia, señalamiento que tácitamente establece la baja del trabajador, es decir el proceso de baja se da independientemente de que éste haya o no haya presentado su renuncia.</p> <p>Además, el Encargado de la Subdirección de Personal señala que el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, no fundamenta los requisitos que refiere para el otorgamiento de Licencia Prepensionaria, por lo que sólo tienen el carácter enunciativo para orientar la administración de recursos humanos, y añade que al no existir "fundamento legal que establezca como elemento sine qua non la renuncia al cargo para ejercer la licencia prepensionaria, no puede considerarse ese documento como imprescindible para el otorgamiento de la misma ni para el proceso de pensión."</p> <p>Por tanto, al tratarse de un procedimiento previsto de manera precisa en el mencionado artículo 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sin que requiera como requisito de procedibilidad la presentación de la renuncia del trabajador, resulta innecesario y excesivo, solicitarlo como requisito adicional a los establecidos, aunado a que en las respectivas respuestas se aclaró el momento en que se tramitará la baja correspondiente.</p> <p>Aunado a ello, en los oficios de contestación a las solicitudes de licencia prejubilatoria que solicitan los servidores públicos de esta casa de estudios, se les incluyó la leyenda: <b>"Es</b></p>
---	--

**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
Auditor

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
Jefe de Grupo

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>

<p>Número de auditoría: 06/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

<p>enero al 15 de abril de 2017.</p> <p>d) En 4 trámites, no se localizó en el expediente de personal de los servidores públicos beneficiados con "Licencia Prepensionaria", la Hoja Única de Servicios, requisito señalado en el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, cuyos nombres se relacionan en <b>Anexo 10</b>.</p> <p>3 Adicionalmente, se detectó que en 8 expedientes de personal de los servidores públicos beneficiados con "Licencia Prepensionaria", en el primer semestre de 2017, no se ha emitido el Formato Único de Personal por el movimiento relativo a la autorización de la "Licencia Prepensionaria" y en 6 expedientes, por la "Baja por Jubilación", cuyos nombres se detallan en <b>Anexo 10</b>.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Personal, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>Presentar un informe detallado que indique las causas y justificaciones por las cuales, fueron autorizadas las licencias señaladas en la observación de origen, aún y cuando no se contaba con la renuncia correspondiente; indicando las razones por las cuales, no se elaboraron los 8 Formatos Únicos de Personal relativos a "Licencia Prepensionaria" y "Baja por Jubilación" o, en su caso, proporcionar la documentación soporte que acredite el cumplimiento de lo señalado en la observación de origen.</p>	<p><b>importante señalar que dicha licencia es de carácter irrenunciable y se tramitará la baja correspondiente a partir del último día que vence su Licencia Prejubilatoria</b>; por lo cual anexan los oficios R-072/2018 del 6 de febrero de 2018 y SA-072/2017 del 8 de febrero de 2017, documentos que durante el ejercicio fiscal 2017, lo firmaba el Secretario Administrativo y para el ejercicio 2018, será firmado por el Rector.</p> <p>Del punto 1 los incisos b) y c), y punto 2, incisos c) y d), así como la Recomendación "Preventiva, quedaron atendidos en el cuarto trimestre del ejercicio 2017 y el punto 3 quedó atendido en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.</p> <p><b>En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.</b></p>
---	---

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
Auditor

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
Jefe de Grupo

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
Titular del Área de Auditoría Interna

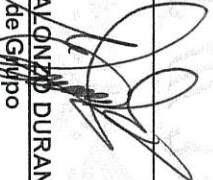
 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Numero de auditoría: 06/2017                  Numero de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Numero de seguimiento: 05/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 100%</p>
--	---	---	---

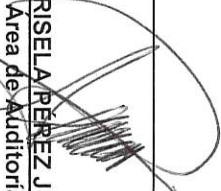
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**PREVENTIVA:**

La Subdirección de Personal, deberá instruir al personal encargado de realizar esta actividad, para que antes de otorgar las licencias, se cumpla con todos los requisitos que establece la normatividad, instaurando los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

  
C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
 Auditor

  
LIC. ELDA ALONSO DURAN  
 Jefe de Grupo

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONGRESOS Y CONVENCIONES.**

Con base en el análisis del documental soporte de la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones", se constató que en el ejercicio 2016 se ejercieron recursos por un monto total de \$3,412,290.77, de los cuales se revisó un monto de \$3,211,680.37 correspondiente a los siguientes eventos:

PARTIDA 38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"			
SOLAGAR	CLC	CONGRESO	IMPORTE DEL EVENTO
A00-01	1219	Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$377,979.01
A00-02	1784	Segunda Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$712,223.76
A00-03	1999	Primera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20
A00-04	1999	Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20
A00-05	2254	Tercera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,211,680.37</b>

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA**

Con oficio No. R-SA-SRF-18-05-23/23, de fecha 23 de mayo del año en curso, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, envía la siguiente información:

**Punto 1.**  
**Inciso c) Presentación de lista de asistencia al evento y justificación del gasto.**

Presentaron listado de asistencia de la Tercera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio, así como la justificación del gasto y los beneficios que se obtendrán.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alonso Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	03/2017
Número de observación:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de seguimiento:	05/2018
Saldo por aclarar:	0.00
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

1.- De la revisión a cada una de las Cuentas por Liquidar Certificadas se detectaron las siguientes irregularidades:

INCS	IRREGULARIDAD	CLC	SOLAGAR	INCISO
a	El formato de SOLAGAR, tiene fecha de inicio y término del 25 al 26 de febrero de 2016, sin embargo, el evento se llevó a cabo del 7 al 8 de marzo 2016, según el formato para la modificación de fechas en las solicitudes de autorización de gastos restringidos; así mismo, dicho contrato no contiene la autorización por parte de la Oficial Mayor de la SEP y carece de sello de recepción. Cabe destacar que este formato se encuentra autorizado por el Rector de la UPN, infringiendo lo establecido en el Acuerdo número 543 Por el cual se delega en el Oficial Mayor de la SEP, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gasto de orden social, congresos, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requirieran efectuar las unidades administrativas de la SEP.	1219	A00-01	<b>Inciso d)</b> Con Oficio No. R-SA-SRF-18-05-31/28, de fecha 31 de mayo del año en curso; presentaron la documentación soporte de los eventos realizados que contienen; fecha de elaboración, sello de revisado y fiscalizado de las Cuentas por Liquidar Certificadas 1219, 1784, 1999 y 2254.
b	Los contratos OS-078-2015-AMPL-UPN-DSJ-CONT-016; OS-043/2016AD y OS-043-2016-AD mencionan en el apartado de lugar de prestación de los servicios, que se efectuarán en las instalaciones de la UPN ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padlierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200; y en el formato SOLAGAR, indica que el lugar de realización del evento es en la Ciudad de México; y las facturas FME-8780, FME-9861, FME-10798, de El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., mencionan que la reunión se llevó a cabo en el Hotel Fiesta Inn Aeropuerto, infringiendo en lo estipulado en la Tercera cláusula del contrato.	1219, 1784, 2254	A00-01, A00-02, A00-05	<b>Inciso h)</b> Se presentó el escrito de la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Ferrández, Directora de Unidades UPN, dirigido al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en el cual solicita la liberación del pago.
c	No se tienen los documentos que acrediten la realización u organización del evento (lista de asistencia de participantes (110 o 40) según sea el caso al que se le otorgó el servicio), la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-03, A00-04, A00-05	<b>Inciso i)</b> Se presentó el escrito del C. Fernando Morales Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales, dirigido al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en el cual solicita la liberación del pago.
d	Los documentos como la recepción de servicios, solicitud de servicios, SOLAGAR y órdenes de servicio que anexan a las pólizas, carecen de sello de recibido, fiscalizado y codificado, así como algunos de fecha de elaboración.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-02, A00-03, A00-04, A00-05	<b>Inciso j)</b> Con oficio DUUPN/002-A/2018, de fecha 12 de enero del
e	Los formatos de SOLAGAR, mencionan que se anexa el desglose con costo, de lo cual no hay evidencia.			

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Abrazo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	03/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

f	No se cuenta con la requisición de bienes y servicios	1999	A00-03
g	Carece del contrato simplificado.	1999	A00-03
h	El escrito donde la Directora de Unidades, Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, solicitó la Liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, señala que se solicitó la liberación del pago de la Primera Reunión, siendo que el SOLAGAR indica que es el la Segunda Reunión.	1999	A00-04
i	El escrito donde el C. Fernando Morales Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales, solicitó la liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para docentes en Servicio, sin embargo, el SOLAGAR indica que es la Tercera Reunión.	2254	A00-05
j	El oficio No. DUUPN/297/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora de Unidades UPN, Mtra. Xóchitl Moreno Fernández, para solicitar el servicio, la fecha del evento indica del 24 al 27 de octubre de 2016, siendo que el SOLAGAR indica del 24 al 29 de febrero de 2016; además es incorrecto el número de personas que asistirá al evento. De igual forma sucede con el escrito del 14 de noviembre de 2016, del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigido a la C.P. Griselda Herrera Montiel, este para liberar el pago a la empresa El Mundo es Tuvo, S.A. de C.V.	2254	A00-05

2.- En otro orden de ideas, con base en la cotización anexa a la CLC número 1784, para la Segunda Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016 la cual se elaboró tomando en cuenta 110 personas por 3 días, se pagó la cantidad de \$712,223.76; por lo antes expuesto, no se acredita haber efectuado la adquisición del servicio en las mejores condiciones en cuanto a precio; ya que en los eventos realizados para 40 personas el importe pagado fue de \$707,159.20 casi igual al de 110 personas, como se muestra en el siguiente cuadro:

año en curso, la Mtra. Xóchitl remitió el oficio DUUPN/297/2016-BIS, a la C.P. Griselda Herrera Montiel, Subdirectora de Recursos Financieros, en el cual, preciso la fecha de realización del evento y número de personas.

Mediante oficio SRMS/013/2018, de fecha 12 de enero del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, remitió el escrito de fecha 14 de noviembre de 2016, a la Subdirectora de Recursos Financieros, corrigiendo la fecha del evento.

**Punto 2.**  
Proporcionaron cuadro comparativo de las cotizaciones, reflejando que el evento de 110 personas fue por dos días y el de 40 personas cubrió 5 días.

En relación a los incisos a, b, f, g, quedaron atendidos en el cuarto trimestre de 2017.

**En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.**

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alicia Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Numero de auditoría: 03/2017  
Numero de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Numero de seguimiento: 05/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Cuadro Comparativo Del Costo Para 110 y 40 personas**

	Hospedaje	Costo	110 Personas x 2 días	40 Personas	Días Cotizados	Total Para 110	Total Para 40
Habitación doble		1,558.00	55	20	5	171,380.00	155,800.00
<b>Alimento</b>	<b>Importe x persona</b>	<b>Días Cotizados</b>	<b>Días Cotizados</b>	<b>Días Cotizados</b>			
Desayuno	216.00	3		6		71,280.00	51,840.00
Comida	279.00	3		6		92,070.00	66,960.00
Cena	279.00	2		5		61,380.00	55,800.00
Coffe Break	266.00	3		6		87,780.00	63,840.00
						<b>312,510.00</b>	<b>238,440.00</b>
Renta de equipo de salones de apoyo, logística, sonido, internet						<b>125,520.00</b>	<b>125,520.00</b>
Estacionamiento	88.00	26 personas		2 días		4,576.00	4,576.00
						<b>613,986.00</b>	<b>524,336.00</b>
						98,237.76	83,893.76
						<b>712,223.76</b>	<b>608,229.76</b>
Diferencia tomando en cuenta que se pagó lo mismo en cuanto: renta de equipo y estacionamiento							<b>98,929.44</b>

**CORRECTIVA:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones a los servidores públicos adscritos al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal que interviene en

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

las diferentes etapas del proceso de fiscalización de gastos a efecto de que adopten las siguientes medidas:

1.- Presentar la evidencia documental de las siguientes acciones:

- Proporcionar la autorización del SOLAGAR por parte de la Oficialía Mayor de la SEP, para la modificación de fechas para la realización del evento, los días 7 y 8 de marzo de 2016.
  - Presentar justificación debidamente sustentada y motivada para que los eventos se realizaran en el Hotel Fiesta Inn, Aeropuerto, considerando que dichos eventos debieron de realizarse preferentemente en las instalaciones de las que dispone la SEP. (UPN), tal como lo establecen las Ordenes de Servicio.
  - Presentar las listas de los asistentes a los eventos; así como la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.
  - Presentar justificación que aclare las razones por las cuales se aceptaron los documentos, carentes de los requisitos de autorización correspondientes (sello de recibido, fiscalizado, codificado y algunos de fecha de elaboración).
  - El desglose de gastos del evento, consignando los costos por: alimentación, hospedaje, transporte, renta de espacios y equipo, así como el pago al personal de apoyo, en su caso.
  - Proporcionar requisición de bienes y servicios.
  - Proporcionar el contrato simplificado.
  - i, j) Aclarar los motivos por los cuales fueron aceptados dichos oficios cuando carecían de los requisitos de fiscalización correspondientes.
- 2.- Aclarar las razones por las cuales el importe pagado en el evento realizado para 110 personas fue de \$712,223.76 y el evento en donde solo fue de 40 personas se pagó la cantidad de \$59.20.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE  
**SEFP**  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	03/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**PREVENTIVA:**

El Secretario Administrativo, Lic. Romel Cervantes Angeles, deberá girar instrucciones a las diversas áreas que intervienen en el proceso de contratación a efecto de realizar la adecuada planeación y organización y contratación de los eventos que permita abatir la problemática de referencia. Por su parte, la Subdirectora de Recursos Financieros deberá girar instrucciones al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal a fin de que se ejerza estricta supervisión en la fiscalización del ejercicio del gasto, apeguándose a lo establecido en la normatividad aplicable. Se sugiere que para los eventos subsecuentes tomar en consideración los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que dichos eventos se lleven a cabo por video conferencia, aprovechando la Infraestructura Tecnológica con que cuenta la UPN.

  
C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

  
Lic. Elda Alonso Duran  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA EROGACIÓN EFECTUADA EN LOS PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.**

Con base en la evaluación y el análisis de la documentación soporte de los gastos realizados en la partida presupuestal 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", por un monto de \$89,037.03 correspondientes al ejercicio 2016, se observó que con la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 472 del ejercicio fiscal 2016, se pagaron las facturas números AD-14129, 12880, 12888, 13828, 13829, 13834, 14318, 14319, 13835, 14352, 14450, al Proveedor Artmex Viajes, S.A. de C.V., de lo cual se desprende lo siguiente:

1.- Factura AD-14129, se pagó el boleto de avión de la **Profesora Titular C. Rosa María Torres Hernández** para asistir al **5° Congreso Internacional Regional de Fomento a la Investigación CIRFI 2016** a Los Mochis Sinaloa en representación del Rector Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, encontrando lo siguiente:

a) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por **el Mtro. Ernesto Diaz Couder Cabral**, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno; en el mismo documento falta la firma de la profesora Rosa María Torres Hernández quien es la comisionada; de igual manera en el oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, firma en los tres recuadros de Autorizar, Titular de la Unidad Responsable y Visto Bueno Secretario Administrativo o Académico, y en este caso está usurpando en donde debe firmar el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, siendo el recuadro del Titular de la Unidad Responsable

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA.**

Con oficio No. R-SA-SRF-18-05-24/18, de fecha 24 de mayo del año en curso, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, proporcionó la siguiente documentación:

**Punto 1.**

**Inciso a)**  
Con Nota Informativa, de fecha 24 de mayo del año en curso, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, informó que en apego a las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 5, inciso b), que a la letra dice:

\* La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alvarado Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

además de no asentar el importe de cuota diaria para el viaje.

b) Carece del informe de la comisión realizada y del oficio donde el Rector le notifica a la profesora Rosa María que asistirá en su representación ha dicho Congreso.

2.- Se otorgaron pasajes aéreos nacionales de mando, por un monto que ascendió a la cantidad de \$64,417.00, utilizando recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto por el cual viajaron a Oaxaca "Proyecto elevar la calidad de la educación matemática en Oaxaca", aprobado por CONACTY (FIDEICOMISO) el cual se realizó en el ejercicio fiscal 2014				
Nombre	Descripción	No. de Facturas	Puesto	Importe del viaje \$
Natalia De Bengoechea Olguin	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 04 al 06 de marzo, y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó \$1,601.00 extra por cambio de fecha del boleto de regreso.	AD- 12880, 13829, 14318 y 14319	Dir. De comunicación social	19,593.00
Enrique Vega Ramirez	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 05 al 06 de marzo de 2016.	AD- 12888 y 13828	Profesor titular "C"	15,384.00
Santillán Nieto Marcela	Viajo a Oaxaca del 04 al 06 y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó otro boleto de regreso por un importe de \$4,041.00.	AD- 13834, 14352 y 14450	Profesora titular "B"	21,982.00
Tenoch Esau Cedillo Avalos	Viajo a Oaxaca del 04 al 05 de marzo de 2016	AD- 13835	Rector de la UPN	7,458.00
<b>IMPORTE TOTAL DE PASAJES DE AVIÓN</b>				<b>64,417.00</b>

Los gastos realizados para estos boletos de avión no proceden, ya que fueron realizados indebidamente para un proyecto aprobado por CONACTY, denominado "Elevar la

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Menzoll Duran  
Jefe de Grupo

b) Al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado, para las comisiones en territorio nacional.  
En caso de que dicho titular no tenga como mínimo nivel jerárquico de Director General Adjunto o equivalente, dicha autorización corresponderá al superior jerárquico que cumpla este requisito.


Considerando lo anterior, proporcionaron la Orden de Servicio Para Pasajes Nacionales, (ORDSER) firmada por la profesora y con la firma del Secretario Académico, que de conformidad a lo expuesto anteriormente esta correcta. Así como, la solicitud de viáticos y pasajes, para evento nacional y el Oficio de Comisión/Orden de Ministración de Viáticos Nacionales.

**Inciso b)**  
Proporcionaron la invitación al 5to. Congreso Interinstitucional Regional de Fomento a la Investigación, por parte de la UPN del Estado de Sinaloa al Rector de la UPN Ajusco.

Así mismo con oficio R-174/206 el Dr. Tenoch notifica a la Profesora Rosa María Torres Hernández, que asistirá en su representación a dicho Congreso, así como el Informe de comisión.

**Punto 2.**  
Con la Nota informativa del 24 de mayo del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros, informa que si bien el dinero

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

**calidad de la educación matemática en Oaxaca**, realizado en el período de ejecución del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en donde los recursos fueron exclusivamente para la compra de 408 equipos de cómputo (FIDEICOMISO).

3.- Se pagaron las facturas número AD-15293 y AD-15299, con la cuenta por liquidar certificada No. 577, de los boletos de avión; para el **Profesor Titular "C" Adalberto Rangel Ruiz de la Peña y Adriana Leona Rosales Mendoza**, de lo cual se desprende lo siguiente:

4.- Con la factura AD-15293 se pagó el boleto del **Profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña** para participar como conferencista en el congreso pedagógico "Experiencias transformadoras en los procesos educacionales", en Huatulco por un importe de \$7,160.00, encontrando lo siguiente:

d) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el **Mtro. Ernesto Diaz Couder Cabral**, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno.

e) La solicitud de viáticos y pasajes, para el evento nacional que envía el Secretario Académico al Secretario Administrativo, la fecha de realización no coincide con la de la orden de servicio para pasajes nacionales, así como en el oficio No SAC-710.a/16, enviado al área de Recursos Financieros.

f) Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al congreso pedagógico y del informe de la comisión realizada.

g) La carta compromiso no indica el importe otorgado para viáticos y el periodo de la comisión no coincide con la del boleto de avión.

h) Asimismo es importante señalar que la plaza del profesor no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto de gasto.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Arango Duran  
Jefe del Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%
--------------------------------------	---	---	---


ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

<p>el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".</p> <p><b>5.-</b> Factura AD-15299 con la cual se pagó el boleto del <b>Profesor Titular "B" Adriana Leona Rosales Mendoza</b> para realizar trabajo de campo del proyecto "Cuerpo, sexualidad y emociones en estudiantes de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo" por un importe de \$ 6,206.00, encontrando lo siguiente:</p> <p><b>i)</b> Su orden de servicio para pasajes nacionales no tiene el Visto Bueno del Secretario Administrativo o Académico.</p> <p><b>j)</b> Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al trabajo de campo y del informe de la comisión realizada.</p> <p><b>k)</b> Asimismo es importante señalar que la plaza de la profesora no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".</p> <p><b>6.-</b> Con la cuenta por liquidar certificada No. 596, se pagó la factura AD-16095, de los boletos de avión del <b>Profesor de Asignatura "B" Ramón Gustavo Chávez Quiroga</b> para asistir a la reunión de trabajo "Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional" en el Estado de Zacatecas por un importe de \$3,488.03, encontrando lo siguiente:</p> <p><b>l)</b> En la orden de servicio para pasajes nacionales no cuenta con el Visto Bueno del Secretario Administrativo o Académico, en este recuadro firma el Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, Rector de la UPN y no se indica el Área de Adscripción.</p> <p><b>m)</b> Carece de oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al trabajo de campo y del informe de la comisión realizada.</p>	<p><b>f), j) y m)</b></p> <p>Refieren a estos incisos, el Oficio de Comisión/Orden de Ministración de Viáticos del <b>Profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña, Dra. Adriana Leona Rosales Mendoza y el Profesor Ramón Gustavo Chávez Quiroga</b>, no fue elaborada por no asignarles presupuesto para viáticos, ya que los profesores cubrieron con recursos propios los gastos de hospedaje y alimentos requeridos durante su comisión.</p> <p>En cuanto a la invitación para asistir a dicho congreso, informaron que no siempre se reciben invitaciones personalizadas, proporcionando copia de la invitación del <b>Profesor Adalberto Rangel</b> para asistir como conferencista.</p> <p>En relación al informe de la comisión realizada, presentaron el informe del profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña, dirigido a la Subdirectora de Recursos Financieros, el 30 de noviembre de 2017.</p> <p><b>g)</b> Informan al respecto de la carta compromiso del <b>Profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña</b>, que al no asignarle presupuesto para viáticos y como el profesor cubrió con recursos propios los gastos de hospedaje y alimentos durante su comisión, la carta compromiso no se elaboró.</p> <p><b>Inciso h), k) y n)</b></p> <p>En cuanto a estos incisos, con nota informativa de fecha 19 de enero de 2018, informan que las erogaciones por concepto de pasajes para</p>
---	--

**C. Elizabeth Guerrero Cortés**  
 Auditor

**Lic. Elda Adalberto Duran**  
 Jefe de Grupo

**Lic. Marisela Perez Juárez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
<p>Numero de auditoría: 03/2017 Numero de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Numero de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>	

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

n) Asimismo es importante señalar que la plaza del profesor no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".

No obstante, lo anterior, es importante señalar que todas las facturas carecen de la firma por el Titular de la unidad responsable o del servidor público facultado para autorizar documentos justificativos y comprobatorios.

**CORRECTIVA:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones a los servidores públicos adscritos, al departamento de presupuesto, a efecto de que adopten las siguientes medidas:

**Incisos: a, b, d, e, f, g, i, j, l, m)** Se presente un informe pormenorizado, debidamente fundado, en el que se indiquen las razones por las cuales los pasajes para dichos servidores públicos están siendo aprobados con documentación soporte que no está formalizada de conformidad con la normatividad aplicable; además, deberán presentarse los oficios de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; las invitaciones para asistir a dichos congresos y los informes de las comisiones realizadas; y en el caso de la profesora Rosa María Torres Hernández, proporcionar el oficio de notificación por parte del Rector para asistir a dicho evento en su representación.

De no acreditarse la evidencia suficiente, competente y eficacia del gasto oportuno, en cuanto al aporte que dicho evento genera a las actividades académicas de la UPN, para el cumplimiento de sus metas y objetivos; solicitamos por su conducto el que los servidores públicos señalados, reintegren los recursos ejercidos por cada uno de ellos.

  
**C. Elizabeth Guerrero Cortés**  
Auditor

  
**Lic. Elda Alonso Duran**  
Jefe de Grupo

personal académico y administrativo, se realizaron con cargo a la partida **37104** y no a la **37101**; debido a que en el ejercicio fiscal de 2016, no se asignó presupuesto a dicha partida; además, de que no existe otra partida presupuestaria que incluya a los trabajadores de nivel inferior al de mando.

**Inciso i)**

Se presentó copia de la Orden de Servicio para Pasajes Nacionales, con las firmas requeridas para el otorgamiento de pasajes de la Profesora Adriana Leona Rosales Mendoza.

**Inciso j)**

En cuanto a la invitación para asistir a dicho congreso, informan que no siempre se reciben invitaciones personalizadas, como lo muestra el escrito de fecha 14 de marzo de 2016; en el cual se solicita el registro del Cuerpo Académico: "Estudios de Sexualidad, Género y Políticas Públicas", así como informan al Coordinador del área académica No. 2, las actividades programadas por el Cuerpo Académico para dicho congreso.

Relativo al informe, proporcionan copia del mismo con fecha 6 de mayo de 2016.

**Inciso l)**

Proporcionaron copia de la Orden de Servicio para Pasajes Nacionales, con las firmas requeridas para el otorgamiento de pasajes del Profesor Ramón Gustavo Chávez Quiroga.

  
**Lic. Marisela Pérez Juárez**  
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS ORIGINALES</th> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS DEL SEGUIMIENTO</th> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Número de auditoría:</td> <td style="width: 50%;">03/2017</td> <td style="width: 50%;">Número de seguimiento:</td> <td style="width: 50%;">05/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>02</td> <td>Saldo por aclarar:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Instancia fiscalizadora:</td> <td>OIC</td> <td>Saldo por recuperar:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>0.00</td> <td>Avance:</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO		Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018	Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00	Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00	Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%	Monto por recuperar:	0.00		
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO																								
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018																							
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00																							
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00																							
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%																							
Monto por recuperar:	0.00																									

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Personal Que Deberá Reintegrar Recursos Utilizados Indebidamente	Importe a Reintegrar
Nombre	
Natalia De Bengoechea Olguín	\$19,593.00
Enrique Vega Ramírez	\$15,384.00
Adalberto Rangel Ruiz de la Peña	\$7,160.00
Adriana Leona Rosales Mendoza	\$6,206.00
Ramón Gustavo Chávez Quiroga	\$3,488.03
Santillán Nieto Marcela	\$21,982.00
Tenoch Esau Cedillo Ávalos	\$7,458.00
<b>Total a Reintegrar</b>	<b>\$81,271.03</b>

**Incisos: h, k, n)** Aclarar las razones por las cuales se registraron dichos gastos a la partida **37104**, debiendo ser a la partida **37101**.

**PREVENTIVA:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones al personal adscrito al departamento del ejercicio presupuestal para que en la fiscalización de la documentación se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable y en lo que establecen los propios documentos que se generan en las solicitudes específicamente los procedimientos de la Secretaría Académica, los cuales, en su mayoría,

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Arango Duran  
Jefe de Grupo

**PREVENTIVA**

Proporcionaron oficio SRF.1869/2017 de fecha 28 de julio de 2017, donde la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros instruye a la Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal a dar cumplimiento para que en la fiscalización de la documentación se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable y en lo que establecen los propios documentos.

Así como la Circular 09/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, la cual es dirigida a la Secretaría Académica, Directores de Área, Coordinadores Académicos, subdirectores, Directores de Unidad y Jefes de Departamento.

También proporcionaron el Oficio No. S.A.S.R.F. 2477/2017, de fecha 17 de diciembre de 2017, en el cual la Subdirectora de Recursos Financieros, solicita a la Secretaría Académica; envíe a dicha Subdirección, el Programa Anual de comisiones oficiales que se desarrollaran durante el ejercicio fiscal 2018, dentro del territorio nacional y en el extranjero; sujetando al estricto cumplimiento de los objetivos y programas de esta Casa de Estudios.

Con oficio R-SA-SRF-18-06-07/35, de fecha 7 de junio del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros envió a la Secretaría Académica, los formatos que deberán requisitarse a partir de la fecha de recepción del presente documento, por las Áreas Académicas adscritas a esta Secretaría, así como al personal administrativo.

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

presentan estas deficiencias.  
Además, se deberá solicitar mediante escrito a la Secretaría Académica, para que en lo subsecuente se realice una adecuada planeación de las comisiones y que los formatos de comisión sean formalizados adecuadamente. Al respecto proporcionar evidencia documental de las acciones tomadas.

- Autorización de comisiones al extranjero orden de ministración de viáticos internacionales.
- Oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales.
- Orden de servicio para pasajes nacionales.
- Comprobación de viáticos.
- Formato de aviso de reintegro.

En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	03/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GATO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**DEFICIENCIAS EN LA AUTORIZACIÓN Y EJERCICIO DE VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES.**

Del análisis realizado a la partida 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", correspondiente al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017, se detectaron las siguientes inconsistencias:

En la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) número 902 de fecha 23 de junio de 2016, se realizó la compra de 3 boletos de avión a la Ciudad de Oaxaca, Oax., para el proyecto: "Elevar la Calidad de la Educación Matemática en Oaxaca", celebrado los días del 10 al 13 de junio del 2016.

**A.** Se observó que, el boleto de avión a nombre de Marcela de la Concepción Santillán Nieto tuvo un costo de \$8,153.00 pesos, y el costo de los boletos de los dos comisionados restantes que asistieron al mismo evento, tuvieron un costo promedio por la cantidad \$5,739.81, existiendo una diferencia de \$2,413.19.

Al respecto, no se integró a la póliza la(s) autorización(es) correspondiente(s), que permitieron el pago en exceso del pasaje aéreo de la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto y, en su caso, la documentación de los cambios de horario y vuelo realizados. Lo anterior, infringiendo lo descrito en el numeral 12 de las Normas que Regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la Administración Pública Federal.

**B.** Se detectó que en las siguientes C.L.C. 181, 825, 903, 1128, 1363 y 1364, se anexa el documento denominado "Carta Compromiso", en el cual se comprometen los comisionados de manera incondicional a comprobar los gastos efectuados con motivo y en relación de la comisión asignada, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de conclusión de la comisión; las Cartas Compromiso, carecen del importe recibido de viáticos.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23, 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniendo lo siguiente:

**CORRECTIVA**

**Inciso A)**

Mediante el Oficio No. R-SA-SRF-18-05-25/19, de fecha 25 de mayo del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó nota informativa, en la cual mencionó que la adquisición de los boletos de avión se efectúa por la Subdirección de Recursos Financieros, atendiendo los requerimientos de vuelos acordados a la comisión a desempeñar por los profesores. Asimismo, aclara que con fecha 6 de junio de 2016 se solicitaron los boletos de los profesores **Enrique Vega y Natalia de Bengoechea**, pero por falta de disponibilidad de lugares en la aerolínea Interjet, el boleto de la profesora **Marcela Santillán**, se adquirió en la Aerolínea Aeroméxico, para no interferir en el cumplimiento de las actividades; lo que generó el incremento en el costo del boleto de avión.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alvarado Wican  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	03/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GATO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

errores en la fecha de elaboración y falta de firma del comisionado.

**CORRECTIVA:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, deberá solicitar a la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto lo siguiente:

**A. Justificar las causas del sobrecosto del boleto de avión.**

En el supuesto de cambio o cancelaciones de vuelo, presentar la(s) autorización(es), correspondiente(s) y el costo que implicó dichos cambios.

En el caso de no contar con las autorizaciones correspondientes y/o justificación, realizar el reintegro por la cantidad de \$2,413.19., (diferencia de tarifas de transporte aéreo).

Presentar el Informe de la Comisión realizada durante el mes de junio de 2016, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

**B. Regularizar e integrar las "Cartas Compromiso", verificando que éstas cuenten con los siguientes datos: importe recibido de los viáticos, fecha de correspondiente a la comisión y firma del comisionado.**

**PREVENTIVA:**

La Subdirección de Recursos Financieros implementará mecanismos de control que ayuden a fortalecer la supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, asimismo deberá difundir a las áreas de la Universidad Pedagógica Nacional los requisitos establecidos en la normatividad de pasajes nacionales, toda vez que esta problemática se han presentado de manera recurrente.

Asimismo, la Profesora **Marcela de la Concepción Santillán Nieto**, remite al Rector de esta Casa de Estudios, el Informe de la Comisión de a Oaxaca por el periodo del 11 al 12 de junio de 2016.

**Inciso B.**

Con oficio R-SA-SRF-18-05-31/29, de fecha 31 de mayo del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros, informó y proporcionó la siguiente documentación:

La Carta Compromiso de la CLC 181 a favor de la Maestra **Alma Daniela Otero**, informan que se refiere al pago de viáticos devengados; por tal motivo, la carta no fue elaborada con anticipación.

De la CLC 825, remiten Carta Compromiso de la C. Margarita Elena Tapia.

De la CLC 903 a favor de la Maestra **María del Carmen Ortega Satas**, informan que los gastos efectuados en su comisión fueron cubiertos con recursos propios.

De la CLC 1128 a favor de la Maestra **Diana Patricia Rodríguez Pineda**, informan que los gastos efectuados en su comisión fueron cubiertos con recursos propios.

De la CLC 1363, remiten Carta Compromiso del C. Enrique Vega Ramírez.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GATO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>De la CLC 1364, a favor de la Maestra <b>Rosalía Meníndez Martínez</b>, remiten la Carta Compromiso.</p> <p>Con oficio R-SA-SRF-18-06-07/35, de fecha 7 de junio del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros envió a la Secretaría Académica, los formatos que deberán requisitarse a partir de la fecha de recepción del presente documento, por las Áreas Académicas adscritas a esta Secretaría, así como al personal administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de comisiones al extranjero orden de ministración de viáticos internacionales.</li> <li>• Oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales.</li> <li>• Orden de servicio para pasajes nacionales.</li> <li>• Comprobación de viáticos.</li> <li>• Formato de aviso de reintegro.</li> </ul> <p><b>En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.</b></p>	
---	--

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alonso Durán  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Inconsistencias en la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del Auditorio "A" con la empresa Geoestudios e Ingeniería, S.A. DE C.V.</p> <p>De la revisión efectuada al contrato UPN-DSJ-CONT-029/2016, Geoestudios e Ingeniería, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1'606,044.21, que se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-011A00001-E24-2016, se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No acredita contar con la investigación de mercado conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.</li> <li>No se cuenta con el documento actualizado expedido por el SAT en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales infringiendo con ello, lo estipulado en numeral II.5, del contrato; así como el documento vigente del IMSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social faltando a lo indicado en el numeral II.5, segundo párrafo.</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p>Con oficio 11/030/SA.56/2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna, turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Con número de Oficio 11/030/SQ.608/2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informó que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE33 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	07/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

3. Los Estados Financieros no se encuentran firmados por el representante legal de la empresa, ni auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria, dentro de los Requisitos documentación legal y administrativa (página 30).
4. No se acredita la póliza de responsabilidad civil que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la Universidad por la cantidad de \$ 700,000.00, como lo indica la cláusula décima quinta, tercer párrafo del contrato.
5. La Universidad no elaboró el escrito donde notifica quien será el servidor público designado, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable de la supervisión, vigilancia, control de los trabajos y la aprobación de las estimaciones, infringiendo el artículo 53 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y artículo 111 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como lo indica la cláusula vigésima del contrato.
6. No se proporcionó la bitácora electrónica y/o convencional, esta última con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, la cual es el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el contrato; infringiendo con

  
C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


ello en lo establecido, en el Artículo 46, antepenúltimo párrafo de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y Artículo 122 de su Reglamento.


7. El expediente carece del acta recepción física correspondiente a la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, faltando a lo estipulado en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula vigésima tercera del contrato.

**Correctiva:**  
 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, en el cual se expliquen las razones por las cuales no se cumplió con lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la observación en comento, anexando, en su caso, la evidencia documental correspondiente.

**Preventiva:**  
 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en lo sucesivo, se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar al personal involucrado en los mismos, dejando evidencia documental de dicha acción.

  
**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	07/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación del espacio destinado para el comedor (nave).</p> <p>De la revisión efectuada a la Adjudicación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Nave, con número de contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016, por un monto de \$1'696,271.21 I.V.A. incluido, y el convenio modificado por un monto de \$1'949,349.29 I.V.A. incluido, que se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011A00001-E23-2016, suscrito con GIMKO INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN no presentó la documentación soporte que acredite haber realizado la investigación de mercado conforme al Artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.</li> <li>La Documentación Legal de la empresa que participó en dicho acto, no contiene la firma del Representante Legal (R.L.), infringiendo con ello, lo estipulado en el Documento III. (Manifestaciones) página 34, de la Convocatoria No. IA-011A00001-E23-2016.</li> <li>Los Estados Financieros no tienen la evidencia suficiente</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p>Con oficio 11/030/SA.56/2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna, turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Con número de Oficio 11/030/SQ.608/2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informo que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE33 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>que acredite que fueron auditados y estar autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria, Documento 1 (Requisitos Documentación Legal y Administrativa) página 30.</p> <p>4. La Fianza de Cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, de fecha 4 de octubre de 2016, por la cantidad de \$146,230.32, que representa el 10% del importe; no fue debidamente ajustada "mediante endoso modificatorio, considerando el monto o el incremento que representó la ampliación" del Convenio Modificador al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios; y por Tiempo Determinado.</p> <p>5. No se proporcionó la bitácora electrónica y/o convencional, esta última con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, obligación del residente de obra, en la cual se debió registrar el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el Contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016 entre la UPN y GIMKO INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., inobservando lo establecido, en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Cláusula Vigésima Primera del Contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016.</p> <p>6. No se elaboró documento que acredite el nombramiento del</p>	
---	--

C. ELIZABETH GUERRERO GORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA





**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

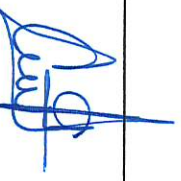
superintendente, el cual debió haber sido antes de inicio de trabajos, tal como lo establece el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 111 de su Reglamento y la Cláusula Décimo Quinta, Párrafo 4 del Contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016.

**Correctiva:**


La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, presentará un informe pormenorizado, debidamente sustentado, en el cual se expliquen las causas o motivos, por los cuales, no se cumplió con lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la observación en comentario, adicionando, en su caso, la evidencia documental correspondiente.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá instrumentar sistemas de control y supervisión en los procesos de invitación a cuando menos tres personas; así como, capacitar al personal involucrado en los mismos.

  
**C. ELIZABETH GUERREO CORTÉS**  
AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	9.83 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Inconsistencias en los contratos de prestación de servicios profesionales con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".</b>                      De la revisión y análisis realizado a 146 expedientes relativos a la contratación de prestación de servicios profesionales, de los cuales 74 corresponden al ejercicio 2016 y 72 al ejercicio 2017, por un monto total de \$5,805,284.58 y \$4,414,244.44, respectivamente, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Los Titulares de las Áreas requerientes del prestador de los servicios, omitieron enviar, al Titular de la institución, un informe en el que con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, el cual debió de entregarse en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente el servicio, asimismo no se envió copia de dicho informe al Órgano Interno de Control; tal como lo señala el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>b) Se contrataron servicios profesionales por concepto de asesorías, tal como se muestra en Anexos 1 y 2, los cuales se pagaron con presupuesto de la partida 31903 "Servicios</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p>Con oficio 11/030/SA.56/2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna, turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Con número de Oficio 11/030/SQ.608/2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informo que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE33 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>

**C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS**  
 AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	07/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	05	Saldo por aclarar:	9.83 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

generales para planteles educativos" en los ejercicios 2016 y 2017 por un importe de \$6'958,260.27.

Dichos pagos se registraron indebidamente, toda vez que la partida 31903 del clasificador por objeto del gasto, indica que se deberá cargarse las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requerirán los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicado geográficamente en las entidades federativas, en la que se ejerció la cantidad de \$4'000,697.23 para el ejercicio 2016 y para el ejercicio 2017 \$2'957,563.04, entendidas por estas:

"Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas".

c) En relación a los pagos a Karla Nayelli Mancilla Presa, cuyo objeto fue "Asesoría en materia de gestión y archivonomía en la Secretaría Administrativa", por un importe de \$27,840.00 con vigencia del 02 de febrero al 30 de marzo del ejercicio 2016, en la cláusula cuarta indica que se pagará en

  
C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 07/2017  
Número de observación: 05  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de seguimiento: 05/2018  
Saldo por aclarar: 9.83 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

dos exhibiciones vencidas, tal como a continuación se muestra:

1° por la cantidad de	\$18,560.00
2° por la cantidad de	\$9,280.00

Sin embargo, los pagos fueron realizados por \$9,734.26, 18,651.40 y posteriormente otro de \$9,280.00, los cuales dan una sumatoria de \$37,665.66 que **exceden** el importe del contrato por la cantidad de **\$9,825.66**.

d) Los contratos de prestación de servicios profesionales que se suscribieron en el ejercicio 2017, en el apartado II.2 relativa a la escolaridad, no solicita describir los conocimientos y, en su caso, señalar que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los servicios profesionales objeto del contrato, asentando los datos de los documentos con los que el prestador de los servicios acredite los conocimientos y experiencia requerida, lo que no garantiza que se esté contratando a la persona idónea que cubra con el perfil y experiencia solicitados.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones por escrito a los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso para la contratación de prestación de servicios profesionales, a efecto de informar lo siguiente:

a) Se proporcionen los informes donde se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.

  
C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
			Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 9.83 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**b)** Presentar un informe pormenorizado, debidamente sustentando en el que se expliquen las razones por las cuales se cargó a la partida 31903 "Servicios generales para planteles educativos", anexando la documentación soporte que lo acredite.

**c)** La justificación que dio lugar al pago de más a la C. Karla Nayelli Mancilla Presa por la cantidad de **\$9,825.66**, en su caso, reintegrar considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado.

**Preventiva:**  
La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al personal encargado para que a partir de la firma de la observación se integren debidamente los expedientes, a efecto de que contengan los documentos suficientes y competentes, solicitados en los contratos de servicios profesionales; así como la normatividad que les aplique, implementando mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

Asimismo, en lo subsecuente revisar y aplicar en lo que corresponda, el modelo de contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios que emite la Secretaría de la Función Pública.

**G. ELIZABETH GUERREO CORTÉS**  
 AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	07/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

**Observación Original:**  
**DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones tiene la finalidad de que los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones tengan conocimiento de los actos u omisiones de particulares u otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones.

Mediante oficio No. TOIC11/030/270/2017, de fecha 28 de julio 2017, se le solicitó al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionara las acciones realizadas durante el ejercicio 2016 y el periodo enero-julio de 2017, referente a la siguiente información:

- La documentación soporte de las acciones que evidencian la aplicación del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F., el 20 de agosto de 2015 y sus actualizaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

ELIZABETH GUERREO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:  
Con oficio TOIC11/030/171/2018 del 23 de abril de 2018, se solicitó al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.

Mediante oficio: R-SA-SRMS-18-05-11/27 de fecha 11 de mayo de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó información a fin de dar atención a la presente observación:

Anexo Primero.  
Sección I.- Aspectos Generales

**Queda pendiente:**  
"Carta de Ausencia de Conflicto de Interés", previó a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, incorporándose en los expedientes de las contrataciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Al respecto, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio S.A./SRMS/DA/405/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, envió la evidencia documental de las invitaciones al OIC en los procedimientos licitatorios y al Subcomité revisor de bases de licitación. Asimismo, mencionó que se realiza la "Carta de Integridad de los Particulares, en todos los procesos competidos en la Plataforma CompraNet.

Sin embargo, no proporcionó la documentación que evidencie la implementación del Protocolo de Actuación, durante los ejercicios 2016 y 2017, de las siguientes acciones:

Anexo Primero.- Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Autorizaciones y Concesiones.

Sección I.- Aspectos Generales.

- De acuerdo al numeral 3 los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación deberán de firmar una "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés", previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, incorporándose en los expedientes de las contrataciones, documento que no se localizó en los expedientes proporcionados por el Departamento de Adquisiciones.

- El numeral 11 indica que, se deberá tener constancia documental del Registro de Comunicaciones Telefónicas y Registro de reuniones y contacto con particulares; sin embargo, no se proporcionó información alguna.

Sección IV.- Visitas.

- El numeral 15 de esta sección establece que: "cuando las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, y concesiones resulte necesario realizar visitas a

ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó cartas de "Ausencia de Conflicto de Interés", correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y una carta al ejercicio 2018, mismas que se encuentran firmadas por los servidores públicos encargados de realizar los procedimientos de adjudicación.

De lo anterior, se considera atendido este numeral.

**Queda pendiente:**  
**Documentación soporte que evidencie el Registro de Comunicaciones Telefónicas y Registro de reuniones y contacto con particulares.**

Se proporcionó por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, el "Registro de Comunicaciones Telefónicas y Registro de Reuniones y Contacto con Particulares", correspondiente a los meses de diciembre de 2017; enero, febrero y marzo de 2018, en donde se describe: objeto de la reunión, visita o contacto telefónico; nombre del prestador del servicio; nombre del servidor público que atiende; entre otras.

Al respecto, se indica en el registro del mes de diciembre de 2017, que durante los meses de octubre y noviembre, no hubo atención a proveedores por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De lo anterior, se considera atendido este numeral.

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

los inmuebles...”, se deberá levantar una minuta en la cual se indiquen los temas tratados y las personas que asistieron a la visita; sin embargo, durante el ejercicio 2016, se llevaron a cabo contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y arrendamiento de bienes informáticos (servidores y Workstation) en las instalaciones de la UPN, sin que se hayan presentado la evidencia de las visitas realizadas por las empresas participantes; así tampoco se proporcionó la evidencia documental de las invitaciones al OIC, para la designación de un representante para realizar las visitas.

Anexo Segundo.- Manifestó que podrán formular los particulares en los procedimientos de Contrataciones Públicas, otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

- El numeral 10 indica que, se deberá promover entre los particulares la presentación de una declaratoria de integridad, al inicio de los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; al respecto, no se proporcionó la evidencia documental de dicha declaratoria.

Anexo Tercero.- Criterios para la identificación y Clasificación de los Niveles de responsabilidad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

- No se presentaron las acciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidades de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismas que debieron realizarse en el mes de abril del año en curso, de acuerdo al numeral I del Anexo Tercero, para la certificación correspondiente por parte de la Secretaría de la Función Pública.

ELIZABETH GUERRERO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

**Queda pendiente:**  
**Documentación soporte que evidencie visitas a los inmuebles de la UPN, por parte de particulares.**

Mediante oficio R-SA-SRMS-18-05-1/127 de fecha 11 de mayo de 2017, La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informa que no se realizaron visitas de inspección a la Universidad, los proveedores únicamente se presentaron para ofrecer sus servicios, por lo cual no se levantaron minutas.

De lo anterior, se considera atendido este numeral.

Anexo Segundo.

Documentación soporte que evidencie la formalización de la “Declaratoria de Integridad” en todos los procedimientos de adjudicación.

Este punto fue atendido, el seguimiento 10/2017.

Anexo Tercero.

**Queda pendiente:**

**Documentación soporte que evidencie la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<ul style="list-style-type: none"> <li>El apartado V de este Anexo, indica que, el oficial mayor o equivalente deberá coordinar las acciones necesarias para la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que participan en las contrataciones públicas, otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como la enajenación de bienes muebles y el registro correspondiente de los servidores públicos identificados en el sistema RUSP de la Secretaría de la Función Pública (S.F.P). De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de la identificación y clasificación de los servidores públicos y su respectivo registro en el sistema RUSP, como lo indica este numeral.</li> </ul> <p>Anexo Cuarto.- Guía de las Mejores prácticas que Orienta a los Servidores Públicos sobre cómo Prevenir, Detectar y Gestionar Conflictos de Interés en los procedimientos de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cabe destacar que, el numeral 6 de este Anexo, recomienda la difusión de la Guía de las Mejores Prácticas sobre cómo Prevenir, Detectar y Gestionar Conflictos de Interés en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, así como el Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</li> </ul>	<p>Departamento de Empleo y Remuneraciones de la UPN, mediante oficio R-SA-SRMS-18-04-10/47 de fecha 10 de abril de 2018, el registro de los servidores públicos que fungieron como responsables en los procedimientos de contratación de la UPN, y que fueron reportados en el sistema "Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal" (RUSP), durante el ejercicio 2017.</p> <p>Mediante Nota Informativa de fecha 10 de abril de 2018, la Jefa del Departamento de Empleo y Remuneraciones, adjuntó la relación de los servidores públicos reportados en el RUSP, como responsables en los procedimientos de contratación durante el ejercicio 2017.</p> <p>De lo anterior, se considera atendido este numeral.</p> <p>Anexo Cuarto.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> <b>La documentación comprobatoria de la difusión masiva de la "Guía del Protocolo de Actuación en Materia de Adquisiciones".</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó mediante oficio S.R.M.S./0957/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, a las siguientes áreas: Departamento de Adquisiciones, Dirección de Planeación, Subdirección de Informática, Departamento de Servicios y Departamento de Almacén e Inventarios, la difusión de la "Guía del Protocolo de Actuación en</p>
---	---

ELIZABETH GUERREO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)		
SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**CORRECTIVA:**

La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de llevar a cabo las acciones correspondientes a fin de desahogar las inconsistencias detectas, siendo las siguientes:

Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, en el cual se explique las razones por las cuales, no se han llevado a cabo las acciones pertinentes para la instrumentación del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones correspondiente a los años 2016 y 2017, proporcionando la evidencia documental que sustente las acciones realizadas para la atención de las omisiones detectadas.

Cabe señalar que, el no presentar el informe antes referido, debidamente formalizado de conformidad con la normatividad aplicable en la fecha compromiso establecida, podría generar responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 96, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**PREVENTIVA:**

La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

**ELIZABETH GUERREO CORTÉS**  
AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURÁN**  
JEFE DE GRUPO

Materia de Adquisiciones", mediante un triptico informativo referente al PROTOCOLO.

Respecto a lo anterior, las áreas antes descritas, remitieron a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, como documentación soporte listas de difusión del triptico, entre los servidores públicos a su cargo.

De lo anterior, se considera atendido este numeral.

**Preventiva:**

La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

**Queda pendiente:**

**La atención de la recomendación preventiva.**

Con oficio R-SA-18-03-14/42 de fecha 14 de marzo de 2018, el Secretario Administrativo, instruyo al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, debiendo atender las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina.

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avances:	100%
Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Al respecto, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicito mediante oficio R-SA-SRMS-18-03-14/45 de fecha 14 de marzo de 2018, a los Departamentos de: Adquisiciones, Servicios y Almacenes e Inventarios, la instrumentación de mecanismos de control y supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable; además del estricto apego a las disposiciones legales normativas aplicables.</p> <p>De lo anterior, se considera atendido este numeral.</p> <p><b>Derivado del análisis a la información proporcionada por el área, esta observación se considera atendida en su totalidad.</b></p>	
--	--

ELIZABETH GUERREO CORTÉS  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Los registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo un importe de <b>\$972,556</b> por concepto de deudores diversos; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años y asimismo, la UPN tiene registrada una reserva para cuentas de dudosa recuperación que asciende a un importe de <b>\$1,032,841</b>; sin embargo, no cuenta con la autorización para su creación y registro en la contabilidad.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y en su caso promover su recuperación y/o comprobación; y, en su caso, la</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles y, en su caso, promover su recuperación y/o comprobación; y en su caso la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.</p> <p>Mediante oficio N° R-SA-SRF-18-07-11/35 de fecha 11 de julio de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, informó lo siguiente:</p> <p>[...]“Se han realizado comprobaciones o recuperaciones del 1 de enero de 2017 a la fecha, por un importe de \$889,128.15, de los cuales corresponde \$681,108.10 a saldos del ejercicio 2016 y \$208,020.05 de la reserva, la cual tiene una antigüedad de saldos del ejercicio 2000 al 2015”.</p> <p>Se encuentra en proceso la evaluación y el análisis de la cuenta de deudores diversos y su reserva de la cual se está integrando el acta de depuración y cancelación de saldos conforme a los fundamentos legales de cancelación de saldos y a la Norma General de Información Financiera Gubernamental emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,</p>

*[Signature]*  
C. DANIEL VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

*[Signature]*  
LIC ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

*[Signature]*  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
			Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 60%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.

Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaría Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.

De lo anterior y una vez que se concluya con las acciones, se remitirá a ese Órgano Interno de Control, para su evaluación correspondiente. [...]

Por lo antes expuesto, queda pendiente que la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, proporcione la documentación que soporte lo arriba expuesto.

**Preventiva**

De esta recomendación, no se informó sobre su atención.

Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente de solventar totalmente, la recomendación correctiva y preventiva.

**C. DANIEL VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURÁN**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	05/2017
Número de observación:	02
Instancia fiscalizadora:	AE
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de seguimiento:	05/2018
Saldo por aclarar:	0.00
Saldo por recuperar:	0.00
Avances:	50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	600 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

<p><b>Observación Original:</b> Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Entidad se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y de elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad por un importe de \$175,123,300.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.</p> <p>Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Materiales, deben apearse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios", en relación a la frecuencia y periodicidad en que deberán llevarse a cabo los inventarios anuales y los muestreos trimestrales.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.</p> <p>Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.</p> <p>Con oficio número SA-SRMS-18-07-11/11, sin fecha, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios informó lo siguiente:</p> <p>...Actualmente se cuenta con el Sistema Institucional de Activo Fijo, del cual se ha llevado a cabo la captura y el levantamiento físico de los bienes muebles con que cuenta la Universidad Pedagógica Nacional [...] a la fecha se trabaja en la elaboración de los vales de resguardo teniendo un avance del 50 por ciento.</p> <p>En cuanto a los bienes que por su condición son obsoletos se están realizando los trámites ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, para su baja definitiva [...] Una vez que se concluya se procederá a la conciliación con la Subdirección de Recursos Financieros.</p>
--	---

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALEJANDRO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios)			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

Por lo antes expuesto, queda pendiente que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, proporcione la documentación que soporte lo arriba expuesto.

**Preventiva:**


**Quedo atendida en el segundo trimestre de 2017.**

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

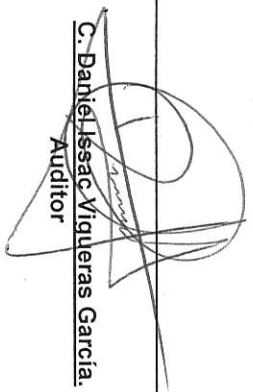
**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

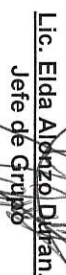
**LIC. MARISEL MÁRQUEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017                  Número de observación: 06                  Instancia fiscalizadora: AE                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 05/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 100%</p>
---	---	--	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>                      La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Correctiva:</b>                      La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>                      La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.</p> <p>Mediante Nota Informativa de fecha 19 de junio de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, informó lo siguiente:</p> <p>"Con fecha 17 de julio de 2017, se recibió el Oficio No. 710.2017.20.3.5124 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) dirigido a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados, haciendo referencia a las "diversas solicitudes que han realizado los órganos fiscalizadores (auditores externo e internos) referente a la elaboración y presentación de los estados financieros de los órganos administrativos desconcentrados (OAD) de esta dependencia. Al respecto, se informa que los OAD no elaboran estados financieros debido a que las disposiciones legales aplicables determinan que la elaboración de los mismos corresponde al ente público "Poder Ejecutivo Federal", siendo responsabilidad de la Unidad de Contabilidad</p>

  
C. Daniel Jesús Viguera García,  
 Auditor

  
Lic. Eida Alonzo Durán,  
 Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez,  
 Titular del Área de Auditoría Interna



 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

*Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) su consolidación.*

Por lo que la DGPYRF informa que los Órganos de la SEP no cuentan con atribución u obligación para elaborar estados financieros. Se anexa copia de dicho oficio.

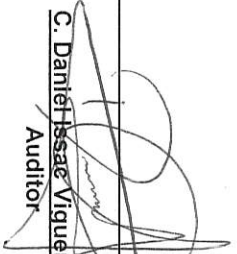
Sin embargo, con el fin de dar atención a la recomendación emitida por el Delegado de la Secretaría de la Función Pública sobre la salvedad emitida por el Auditor Externo en los ejercicios 2016 y 2017, la UPN se dio a la tarea de conocer las diferentes alternativas de los sistemas establecidos en las instituciones del Sector Educación y determinar cuál sería el más adecuado para la Universidad, por lo que se realizaron trabajos de adecuaciones en los sistemas de información de la Subdirección de Recursos Financieros, para dar cumplimiento a los requerimientos del CONAC en materia de armonización contable.

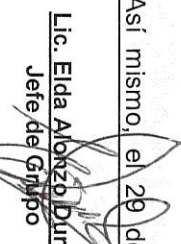
Para tal efecto, se contó con los servicios por parte del Centro de Investigación e Innovación en Tecnología de la Información (INFOTEC) en materia de armonización contable, para estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos señalados por el CONAC.


Con apoyo del INFOTEC, se analizaron los procesos que se realizarán en la UPN para el registro de las operaciones presupuestales, contables y de nóminas, se realizaron reuniones de trabajo para conocer dichos procesos: Nóminas, Activo Fijo, Ingresos y Pagos.



Se efectuaron pruebas con la captura de la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2018, desde ingresos hasta pago de proveedores y acreedores y registro de nóminas en tiempo real, con el fin de conocer con los informes y reportes que el sistema emite y con esto cumplir con la armonización contable y continuar con los trabajos de captura hasta su conclusión en julio de 2018.

Así mismo, el 29 de mayo se invitó al Despacho Externo para estar presentes en una

  
**C. Daniel Isaac Viguéras García.**  
 Auditor

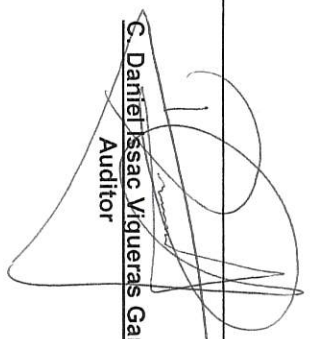
  
**Lic. Elda Alonso Durán.**  
 Jefe de Grupo

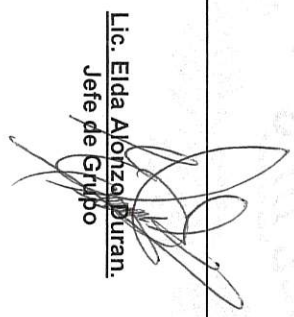
  
**Lic. Marisela Pérez Juárez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

	demostración de un sistema adecuado a las necesidades de la UPN y que cumpla con lo establecido por el CONAC. [...]
	Por lo anterior, remitió las siguientes evidencias de su operación:
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Taller de Armonización Contable y Lista de Asistencia</li> <li>2- Diagramas de Procesos Contables.</li> <li>3- Presupuesto de Egresos 2018 Desarrollado y Cargado</li> <li>4. Pantallas del sistema para la armonización contable.</li> <li>5. Estado Financiero y Balanza de Comprobación (saldos, deudores y acreedores de todas las cuentas del mayor), correspondiente al mes de enero de 2018.</li> </ol>
	Es importante mencionar, que en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), se emitió un acuerdo para dar seguimiento a la armonización contable de la institución.
	<b>Por lo anterior, esta observación se da por atendida.</b>

  
C. Daniel Issac Viqueiras Garcia.  
 Auditor

  
Lic. Elda Alonzo Duran.  
 Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez.  
 Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	05/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	07	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

Los registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro denominado "Proyectos por concluir" un importe de \$577,221 por concepto de gastos no comprobados; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y a su vez realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros deberá en su calidad de enlace realizar la conciliación, así como la implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.**

Atendida en el tercer trimestre de 2017.

**Realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.**

Con oficio No. EF-123/2017 de fecha 25 de mayo de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, proporcionó, lo siguiente:

Documentación de la comprobación y/o reintegro de \$172,346.18, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$78,026.29, indicando que ese remanente histórico está integrado en el saldo pendiente de comprobar por \$425,747.28, del monto de \$1,811,506 observado en el hallazgo No. 1 por el Auditor Externo correspondiente al ejercicio de 2017, al cual se le dará seguimiento durante el ejercicio 2018. **Atendido.**

**Realizar la implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.**

Quedo atendida en el tercer trimestre de 2017.

C.P. Leticia Barrón Cruz,  
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran,  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez,  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	07	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

**Concluir la conciliación y presentar Estados Financieros del 31 de agosto de 2017.**

Se presenta la integración del saldo conciliado al 31 de diciembre de 2017, y Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017. **Atendido.**

**En lo subsecuente observar lo establecido en la normatividad emitida para la comprobación del recurso por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.**

Oficio No. EF-131/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, con el cual la Subdirección de Recursos Financieros, como enlace del Fideicomiso instruyó al C.P. Pedro Joseph M. Gasca Pineda, para que en los términos de las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, observe lo establecido en la normatividad para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos por comprobar. **Atendido.**

Por lo anterior, y toda vez que el remanente por comprobar de \$78,026.89, está incluido en el hallazgo No. 1 del Auditor Externo generado en el ejercicio 2017, el cual está en tiempo y plazo para su atención, el seguimiento se realizará en ese hallazgo hasta su total comprobación, dando **por atendida esta observación.**

C.P. Leticia Barrón Cruz,  
 Auditor

Lic. Eida Alcántara Durán,  
 Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pineda Juárez,  
 Titular del Área de Auditoría Interna